

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 05 de junio de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 496-2017-R.- CALLAO, 05 DE JUNIO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 035-2017-P-SGL (Expediente N° 01049663) recibido el 19 de mayo de 2017, mediante el cual la Presidenta de la Sociedad Geográfica de Lima solicita auspicio para la realización del XII° Congreso Nacional y VI° Congreso de Geografía de las Américas, Ing. Federico Basadre Grohmann – “Geografía Aplicada y Geografía de las Sostenibilidades”, en la ciudad de Tacna, del 11 al 13 de octubre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 13, 13.4 y 13.6 de nuestro Estatuto, es uno de los fines fundamentales de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad; así como fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales;

Que, por Resolución N° 555-2011-R del 06 de junio del 2011, modificada por Resolución N° 1060-2011-R del 31 de octubre de 2011, se aprobó la Directiva N° 001-2011-R, “Normas para el otorgamiento de Auspicios Académicos de la Universidad Nacional del Callao”; que en su numeral establece los requisitos para solicitar Auspicio Académico, señalando que el mínimo de créditos para solicitar el auspicio es de 1,0 crédito, que corresponde al desarrollo de dieciséis (16) horas académicas; indicando en el numeral 6.3 que entre los compromisos de la Universidad, al otorgar auspicio académico, se encuentra el de autorizar el uso de su nombre en la promoción del evento; así como el uso de los espacios de comunicación en la Universidad, previo trámite respectivo; señalando que la Universidad no se compromete a visar certificados o constancias por asistencias; y que el auspicio académico no obliga a la Universidad a otorgar auspicio económico alguno;

Que, mediante el Escrito del visto la Presidenta de la Sociedad Geográfica de Lima solicita auspicio para la realización del XII° Congreso Nacional y VI° Congreso de Geografía de las Américas, Ing. Federico Basadre Grohmann – “Geografía Aplicada y Geografía de las Sostenibilidades”, los cuales tienen como objetivo de intercambiar experiencias de investigación geográfica relacionadas al proceso de globalización – mundialización; establecer lo positivo y negativo de las dinámicas del proceso de mundialización en el territorio nacional y en el continente americano; resaltar la importancia de la investigación geográfica para el desarrollo nacional y americano; identificar líneas de interés para organizar grupos de trabajo especializado; objetivos concordantes con los fines de esta Casa Superior de Estudios, por lo que amerita brindarle el auspicio académico solicitado;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:



- 1º **BRINDAR, AUSPICIO ACADÉMICO**, con **Registro de Auspicio N° 023-2017-AUSP-UNAC**, al XIIº Congreso Nacional y VIº Congreso de Geografía de las Américas, Ing. Federico Basadre Grohmann – “Geografía Aplicada y Geografía de las Sostenibilidades”, del 11 al 13 de octubre de 2017, a realizarse en la ciudad de Tacna, con una duración de veintitrés (23) horas académicas, equivalente a 1,5 crédito académico.
- 2º **SOLICITAR**, a la Sociedad Geográfica de Lima, la información sobre la numeración correlativa de los certificados o constancias expedidas con indicación de los apellidos y nombres de los asistentes al evento auspiciado, dentro de los diez (10) días después de finalizado el evento.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Sociedad Geográfica de Lima, Vicerrectores, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, ORAA, OCI, ORPII.